

CIRCULAR JURÍDICA 01-2018 CUANTÍAS CONTRATACIÓN

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

PARA: FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ASUNTO: CUANTÍAS CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018

FECHA: 04 DE ENERO DE 2018

El Consejo Directivo de INFICALDAS liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 en la suma de \$21.485.116.527, mediante Acuerdo número 003 del 21 de diciembre de 2017, de igual forma, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2269 de 2017, estableció como salario mínimo para la vigencia 2018, el valor de \$781.242; por lo tanto, dado aplicación lo establecido en la Ley 1150 de 2007, las cuantías para la contratación de la entidad en la vigencia fiscal 2018, serán las siguientes:

1. **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2018:** \$781.242, fijado mediante el Decreto 2269 de 2017
2. **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:** El Consejo Directivo de INFICALDAS liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 en la suma de \$21.485.116.527, mediante Acuerdo número 003 del 21 de diciembre de 2017,
3. Presupuesto que corresponde a 27.501 S.M.L.M.V de \$781.242
4. El Presupuesto anual de INFICALDAS es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

- **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Hasta \$21.874.776. Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se atenderá lo dispuesto en el Decreto número 1082 de 2015.
- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:** Hasta 280 S.M.M.L.V. Cuando el valor de la contratación se encuentra en el siguiente rango: Desde \$21.874.777 hasta \$218.747.760
- **LICITACIÓN:** Mayor a 280 S.M.L.M.V. Se debe realizar licitación pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a \$218.747.760.

CIRCULAR JURÍDICA 01-2018 CUANTÍAS CONTRATACIÓ

Lo anterior, sin perjuicio de que la contratación, de acuerdo a su objeto deba adelantarse por una determinada modalidad.

Cualquier clase de contrato: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa, se debe realizar con el acatamiento de las modalidades de selección, reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, además el Manual de Contratación de INFI-CALDAS, Directrices Jurídicas y demás normas que reglamenten y complementen la materia.

Manizales, 02 de enero de 2018

(Original Firmado)
JORGE ÉDUAR OCAMPO SUÁREZ